



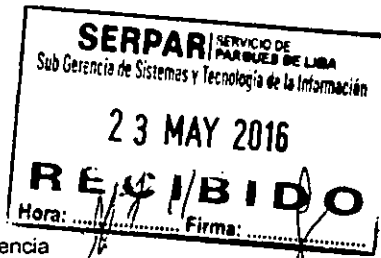
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 116 - 2016

Lima, 23 de Mayo del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTOS:

Visto el Informe N° 960-A- 2016 SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 20 de Mayo de 2016 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Primera Etapa del Saldo de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque Sinchi Roca, ubicado en el Distrito de Comas, Provincia de Lima -Lima" con código SNIP 218886.

CONSIDERANDO:

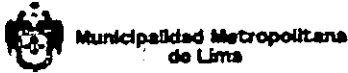
Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la entidad y encarga de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, SERPAR LIMA, suscribió con el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL EN PERU Y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU, el Contrato N° 0002 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, el 03.01.2014, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima - Lima, con código SNIP 218886 - Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1960, por el monto de S/.57 369,642.55 (Cincuenta y Siete Millones seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 55/100 nuevos soles). El proyecto también incluye el equipamiento de las áreas públicas y la infraestructura techada.

Que por Resolución de Secretaria General N°062-2016 de fecha 28.03.2016 se resolvió parcialmente el Contrato N° 0002 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, para la Contratación de Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca" por causas imputables al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU Y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU, en aplicación del inciso 1 y 3 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el inciso c) de artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber incumplido injustificadamente obligaciones contractuales, legales y administrativas estipuladas en la décimo sexta cláusula del contrato, paralizar y retrasar injustificadamente la ejecución de sus prestaciones pese a haber sido requerido para su cumplimiento.

Que, el segundo párrafo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, luego de realizarse la constatación física e inventario en el lugar de la obra -acto que sigue a la resolución del contrato-, la Entidad debe disponer el reinicio de las obras, según las alternativas previstas en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, que permite que la Entidad pueda optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad, o por invitación a



los postores que participaron en el proceso de selección. No obstante, ante la no procedencia de los mecanismos mencionados, la Entidad deberá convocar el proceso de selección que corresponda.

Que la OPINIÓN N° 047-2014/DTN expresada por la Dirección Técnico Normativa del OSCE incide en que cuando se resuelva un contrato de obra y exista un saldo de obra por ejecutar, el tercer párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado permite que la Entidad pueda optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad, o por invitación a los postores que participaron en el proceso de selección. En el caso en que ninguno de los mecanismos previstos en el tercer párrafo del artículo 44° de la Ley resulte viable luego de que la Entidad contraste la posibilidad de su aplicación al caso concreto, esta deberá convocar el proceso de selección correspondiente para contratar la ejecución de dicho saldo de obra.

Que, mediante Carta N° 074-2016/ATA-SINCHI ROCA, de fecha 22 de abril del 2016, la supervisión de obra remite el presupuesto del saldo de obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca", por un monto de 10'165,344.19 ( Diez millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 19/100) Soles y detalla partidas faltantes por ejecutar y que serán necesarios para completar los trabajos descritos en el expediente técnico, presupuesto que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

ATA			
RESUMEN SALDOS DE OBRA			
Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Sinchi Roca" en el Distrito de COMAS (Lima).			
PROYECTO	ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.		
CONTRATISTA	ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.		
SUPERVISIÓN	ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.		
HOJA RESUMEN			
FORMULA POLINOMICA	CONCEPTOS	MONTOS DE SALDO DE OBRA	
		A FECHA DEL P. BASE (ABR. 2014)	AL MES DE FEBRERO 2016
000	OBRAS PROVISIONALES		14,362.82
001	DEMOLICIÓN	97,170.52	118,645.21
002	REMEDIACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL II Y REMODELACION DE ANFITEATRO.	2,541,739.80	2,869,624.23
003	CONSTRUCCIÓN DE HUERTOS URBANOS, CONSTRUCCIÓN DE CASALLERIZAS Y MINIZOO, CAMBIO DE CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DEL VIVERO.	167,531.96	164,307.16
004	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE COMIDAS Y JUEGOS PARA NIÑOS, IMPLEMENTACION DE NUEVAS PLAZAS, CONSTRUCCION DE CAMINOS Y PASOS, REMODELACION DE AREAS VERDES.	978,394.41	1,111,450.05
005	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE SERVICIOS	1,130,338.17	1,233,106.84
006	EQUIPAMIENTO	2,310,795.62	2,458,686.54
	PARTIDAS NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO BASE	570,030.55	636,760.33
SUB TOTAL		7,802,921.04	8,614,688.47
IGV (18%)		1,404,525.79	1,550,645.72
MONTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA		9,207,446.83	10,165,344.19

(\*) MONTOS ACTUALIZADOS CON EL Kf DE CADA UNA DE LAS FORMULAS POLINOMICAS AL MES DE FEB. 2016.

Que, mediante Memorandum N° 284-2016/SERPAR LIMA/OPP/MML, de fecha 29 de Abril del 2016, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que el monto disponible de obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca", es de 7'457,057.00 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y siete con 00/100 Soles).

Que mediante informe N°022-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MMGV, de fecha 13 de mayo del 2016, del Administrador del Proyecto, el cual cuenta con el visto del Coordinador General de Obras de la



Gerencia Técnica, concluye entre otros que: 1) De la revisión efectuada al presupuesto del saldo de obra y de la inspección realizada en campo se verifica que el presupuesto determinado por la supervisión de obra corresponde al saldo de obra que falta por ejecutar, el cual asciende a un monto de S/ 10'165,344.19 (Diez millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 19/100 Soles), 2) Se identifica partidas no incluidas en el presupuesto del expediente técnico contractual, expediente elaborado por el CONSORCIO SOM LIMA NORTE y aprobado por la supervisión Asesores Técnicos Asociados S.A, partidas necesarias para la culminación del proyecto, por lo cual han sido incluidas en el presupuesto de saldo de obra. Asimismo considerando la disponibilidad presupuestal, prioriza acciones y partidas del proyecto cuya ejecución es indispensable para culminar una primera etapa de la obra, recomendando la elaboración y aprobación del expediente técnico de la primera etapa del saldo de obra, por el monto de S/ 7 144 193.92 ( Siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 92/100 Soles).

Cuadro N°2  
Cuadro resumen de acciones priorizadas según propuesta de coordinador de obra

Municipalidad Metropolitana de Lima		SERPAR   SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	
RESUMEN DE SALDO DE OBRA			
PROYECTO: Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Simón Bolívar en el Distrito de COMAS (Lima).			
FORMULA POLINOMICA	CONCEPTO	AL MES DE FEBRERO 2016 (S/)	
001	OBRAS PROVISIONALES		222,382.82
002	DEMOLICION		20,561.56
003	REMEDIACION Y CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL II Y REMEDIACION DE ANFITEATRO.		1,728,290.12
004	CONSTRUCCION DE HUERTOS URBANOS, CONSTRUCCION DE CABALLERIZAS Y MINIZOO, CAMBIO DE CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DEL VIVERO.		135,407.44
005	CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS DE COMIDAS Y JUEGOS PARA NIÑOS, IMPLEMENTACION DE NUEVAS PLAZAS, CONSTRUCCION DE CAMINOS Y PASEOS, REMEDIACION DE AREAS VERDES.		405,459.21
006	CONSTRUCCION Y REMEDIACION DE SERVICIOS		1,046,416.07
007	EQUIPAMIENTO		1,284,480.04
008	PARTIDAS NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO BASE		338,387.74
		COSTO DIRECTO (S/)	
			5,181,344.99
		GASTOS GENERALES 8.35%	432,642.31
		UTILIDADES 8.50%	440,414.32
		SUB TOTAL (S/)	
			6,054,401.63
		IGV (18%)	1,089,792.25
		MONTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA (S/)	
			7,144,193.82

(\*) MONTO ACTUALIZADO CON EL 19 DE CADA UNA DE LAS FORMULAS POLINOMICAS AL MES DE FEB 2016

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Vº Bº  
Ing. María Jesús Salazar  
Gerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Vº Bº  
Ing. F. Leticia Conza  
Gerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Ing. María Jesús Salazar  
SUB GERENTE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Ing. Carolina Galindo  
SUB GERENTE DE PROYECTOS

Que, mediante Informe N°002-2016/SERPAR LIMA/SMC/MML, de fecha 16 de mayo del 2016 la Asesora Legal del Proyecto en mención emite opinión legal concluyendo que: 1). En concordancia con el RLCE, después de realizarse la constatación física e inventario en el lugar de la obra la Entidad **debe disponer el reinicio de las obras**, según las alternativas previstas en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, que permite que la Entidad pueda optar por culminar la obra. 2). Conforme a las disposiciones citadas, la diversidad de alternativas que tiene la Entidad para ejecutar el saldo de la obra se sustenta en su **obligación de culminar la obra**, en virtud de la cual, sea cual fuere la causal generadora de la resolución del contrato, **debe adoptar las acciones pertinentes a fin de culminar dicho saldo, con la finalidad de salvaguardar el interés público subyacente a su ejecución**. Esto es concordante con la **OPINIÓN N° 047-2014/DTN**. 3). El hecho que el contratista arbitre la resolución de contrato **NO ENERVA** la facultad de la Entidad de adoptar las acciones que estime pertinentes para ejecutar el saldo de obra, esto según la **OPINIÓN N° 012-2009/DOP y concordante con la OPINIÓN N° 061-2013/DTN**. 4). Luego de la contrastación de las posibilidades, en el caso concreto no es posible realizar proceso por administración directa, convenio con otra Entidad ni invitación a los postores, por lo que de conformidad con la **OPINIÓN N° 047-2014/DTN** se deberá convocar el proceso de selección correspondiente para contratar la ejecu-



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

ción de dicho saldo de obra, para lo cual se deberá solicitar el saldo respectivo que cuenta el contrato, lo cual permitirá decidir si el saldo de obra puede ser convocado por su totalidad o por etapas, para ello debe tenerse en cuenta el inciso 1 del Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 5). Corresponde a la Entidad adoptar las acciones pertinentes a fin de culminar el saldo obra, ello debido al interés social e importancia que subyace a la ejecución de un proyecto de inversión, recomendando la elaboración y aprobación del expediente técnico de la primera etapa del saldo de obra.

Que, mediante Informe N°052-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/PROYECTOS/MML, de fecha 20 de mayo del 2016 la Responsable del Área de Proyectos, precisa que teniendo en cuenta lo informado por el Supervisor de Obra, Administrador de Proyecto y la Asesora Legal del Proyecto y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, se ha elaborado el expediente técnico de la primera Etapa del Saldo de Obra del Expediente Técnico del "Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque Sinchi Roca, ubicado en el Distrito de Comas, Provincia de Lima -Lima", cuyo presupuesto de ejecución asciende a S/ 7'144,193.92 (Siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 92/100 Soles), el cual incluye Gastos Generales, Utilidades e IGV.

Que, mediante Informe N°290-2016-SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 20 de Mayo del 2016, la Jefa de División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda aprobar el expediente técnico de la primera Etapa del Saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque Sinchi Roca, ubicado en el Distrito de Comas, Provincia de Lima -Lima", por el monto de S/ 7'144,193.92 (Siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 92/100 Soles), conforme lo manifestado por los especialistas responsables.



Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera **APROBAR** el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos en las Instalaciones del Parque Sinchi Roca, ubicado en el Distrito de Comas, Provincia de Lima -Lima", a fin de convocar el proceso de selección correspondiente para contratar la ejecución de dicho saldo de obra.

Con las visaciones de la Gerencia de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el expediente técnico de la primera Etapa del Saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque Sinchi Roca, ubicado en el Distrito de Comas, Provincia de Lima -Lima", por el monto de S/ 7'144,193.92 (Siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 92/100 Soles).



**SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Proyectos elaborar los Términos de Referencia para la ejecución de las obras de la primera Etapa del Saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque Sinchi Roca, ubicado en el Distrito de Comas, Provincia de Lima -Lima".

**TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas tomar las acciones correspondientes a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de la primera Etapa del Saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque Sinchi Roca, ubicado en el Distrito de Comas, Provincia de Lima -Lima".

**CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Proyectos y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
JUAN CARLOS LEÓN GÓMEZ  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
SERPAR

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF 001 JESUS MARIA TUNO 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° .....  
A: **S.G.P.** .....  
Para Conocimiento y fines cumplidos .....  
Transcripción: .....  
N° .....  
Acreditamente.  
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**  
Directora Administración Documentaria